DOCENTE: DR. RICARDO ESTRADA SOTO.

MAESTRANTE: BELINDA GARCIA ISASI.

MARZO 2016.



**PROYECTO DE INVESTIGACION**

**“LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE TAPACHULA, CHIAPAS.”**

MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PÚBLICAS

LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE TAPACHULA, CHIAPAS.

**Índice.**

Introducción.

Objetivo………………………………………………………………………………..

1. **MARCO TEORICO**

1.1 Participación Política de las Mujeres Y Liderazgo.

1.2 Equidad de Género, en la Política.

1.3 Empoderamiento de la mujer.

1.4 Techo de Cristal.

1. **MARCO JURIDICO**
   1. Derechos Políticos de las Mujeres.

2.2 Instrumentos Jurídicos Internacionales.

2.3 La Reforma Político-Electoral 2014 en Materia de Igualdad de Género.

1. Participación Política de las Mujeres.
   1. En el Mundo………………………………………………………………………..
   2. América Latina Y EL Caribe.………………………………………………………
   3. En México.………………………………………………………………………….
   4. En Chiapas.………………………………………………………
   5. En Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas.
2. Entrevistas.

Conclusiones………………………………………………………………………..

Fuentes de Información……………….………………………………….……. GLOSARIO DE GÉNERO

OBJETIVO.

Analizar la participación política de las mujeres en el Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas. Periodo “2008-2010 y 2013-2015”.

**1. Marco Teórico.**

**1.1 Participación Política De Las Mujeres y Liderazgo**.

En esta tesis analizaremos la participación política e la mujer en el ayuntamiento de Tapachula, Chiapas durante dos periodos fundamentales: la administración 2008-2010 y 2013-2015 en estos periodos los hombres ocuparon posiciones de mayor reconocimiento en el ámbito político, la mayoría de las mujeres ocuparon cargos de segundo nivel y desarrollaron tareas de apoyo y operación, lo que nos refleja que las mujeres no fueron tomadas en cuenta y valoradas para ocupar cargos de primer nivel.

Hablar de mujeres en el ámbito político implica hablar de género un concepto relativamente nuevo en las ciencias sociales, el cual no hace referencia al hombre o mujer sino a las cualidades y características a los valores y conductas de masculino o femenino.

“Las funciones de género son aquellas conductas, tareas y responsabilidades que una sociedad considera apropiadas para los hombres, las mujeres, los niños y las niñas” (FAO)

Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, y estas pueden crear inequidades entre hombres y mujeres.

Robert Stoller en la década de los sesenta publica el libro “Sexo y Genero” en el cual hace una separación del termino sexo biológico y del genero social, alude que el sexo se refiere a los rasgos fisiológicos y biológicos del hombre o mujer,. El género se adquiere a través del aprendizaje cultural. Esta distinción abre brecha e inaugura un nuevo camino para las reflexiones de las identidades de hombres y mujeres.

Sexo: diferencias biológicas entre mujer y hombre determinados genéticamente.

Género: se considera un conjunto de ideas, creencias y atribuciones asignadas a hombres y mujeres según el momento histórico y cultural específico que determinan las relaciones entre ambos.

El psicólogo John Money en 1951, utilizo el concepto género para referirse al componente cultural, principalmente a la influencia de la educación en la formación sexual.

Margaret Mead, realizo estudios de género tomando en cuenta las diferentes formas de organización de las sociedades en su desarrollo, propiciando lo que se conoce como decisión sexual del trabajo, es aquí donde se asigna a la mujer, por su capacidad de gestar y amamantar, la tarea del cuidado de los hijos y las funciones domésticas, y el hogar.

El concepto de género llega a marcar una dimensión reflexiva, se convirtió en el soporte de una filosofía y una liberación.

Al realizar un diagnóstico, el análisis de género nos permite identificar las necesidades, intereses y problemas específicos de las mujeres y hombres, las relaciones que se establecen entre ellos, los obstáculos que acontecen para impulsar acciones, y nos ayuda a detectar los posibles impactos sobre hombres y mujeres para llevar a cabo cualquier proyecto.

La Perspectiva de Género determina las diferencias entre hombres y mujeres en el uso y utilización de poder, recursos y beneficios; el identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad e inclusión de las mujeres que pretenden justificarse en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, sacando del terreno biológico, lo simbólico; es decir, que el llorar, el ser maternal, el proveer, no son biológicos, sino valores asignados (simbólicos) a los sexos.

En diferentes textos encontramos como sinónimo el enfoque y la perspectiva de género, pero es necesario observar la diferencia. A los hombres y mujeres se les educa de manera diferente manera, las mujeres al enfrentar un problema lo hacen de forma afectiva y pragmática. Los hombres ante un problema igual lo hacen de forma racional, es necesario considerar el enfoque de género para definir acciones.

La perspectiva de género pretende alcanzar y garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres; es fundamental realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las causas de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación. Es importante que el gobierno se comprometa a ratificar la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, con este fin se pretende fomentar un proceso de cambio profundo que comience dentro de las instituciones de gobierno para que los recursos y beneficios sean destinados de manera equitativa para los hombres y las mujeres.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la perspectiva de género supone tomar en cuenta las diferencias entre los sexos en la generación del desarrollo y analizar, en cada sociedad y en cada circunstancia, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre mujeres y hombres.

Por tanto, este término plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre hombres y mujeres, mediante acciones como:

* Redistribuir equitativamente las actividades entre los sexos (en los ámbitos público y privado).
* Valorar de manera justa los distintos trabajos que realicen hombres y mujeres (trabajo doméstico, servicios, etcétera).
* Modificar las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
* Fortalecer el poder de gestión y decisión de las mujeres

Es importante evitar que en las dependencias de la Administración Pública se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas.

**1.4 Techo de Cristal.**

Cada vez es mayor la participación de las mujeres en la política, así como en diferentes ámbitos de trabajo, educación, en medios de comunicación, en sus comunidades, etc. Donde han venido ocupando cargos importantes y de liderazgo. Sin embargo, sigue persistiendo el sexismo y la discriminación hacia las mujeres, es notorio ver como a la fecha se les sigue excluyendo en cargos de alta dirección, a este fenómeno en los estudios de género se denomina **Techo de Cristal** a la limitación velada del ascenso laboral de las mujeres, al interior de las organizaciones. Se trata de un techo que limita sus carreras profesionales, difícil de traspasar y que les impide seguir avanzando. Es invisible porque no existen leyes o dispositivos sociales establecidos y oficiales que impongan una limitación explícita en la carrera laboral a las mujeres. (1)

Este concepto toma fuerza en los años 90’s, el techo de cristal, caracteriza a una superficie superior invisible en la carrera laboral de las mujeres que resulta difícil de traspasar, impidiendo que las mujeres sigan avanzando (2) esto se refiere a que existen límites o barreras que les impide ascender en su carrera laboral.

Supuestos al hablar del techo de cristal:

* Hay barreras invisibles más que discriminación abierta.
* Estas barreras ocultas no se desaparecen por si solas o simplemente con el paso del tiempo.
* El termino sugiere que la ejecución del trabajo de las mujeres , es al menos, igual que el de los hombres, por lo que las diferencias objetivas en cuanto al desempeño resultan insuficientes para explicar las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto a salario, estatus o posición labora, así como en los porcentajes de promociones.

En la política el techo de cristal, se encuentra fuertemente arraigado, especialmente en los niveles más altos. El ámbito de la política continúa dominado por hombres, a pesar de que cada vez más mujeres ganan elecciones en diversos Estados. Aunque ha habido algunos logros de mujeres, en la política aún permanece el techo de cristal.

**2. MARCO JURIDICO.**

2.1 Derechos Políticos de las Mujeres.

Las mujeres tienen el derecho a participar en el ámbito de la política, “los derechos humanos se definen como un conjunto de derechos básicos y libertades fundamentales inherentes a todas las personas para garantizar su dignidad humana” (ONU, 2015)

La declaración der los derechos del hombre y el ciudadano (1789) constituye un antecedente de la declaración universal de los derechos humanos (1948) en la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano se decía que solo el hombre-varón era sujeto exclusivo de derechos. Con el tiempo y a través de las manifestaciones femeninas y movimientos sociales se logró reconocer en el ámbito internacional “los derechos de las mujeres son derechos humanos”. (ONU, 2015)

El marco jurídico internacional reconoce la tutela, y protege los derechos de las mujeres, incluyendo derechos políticos, en el marco de derechos humanos. La ONU ha impulsado de manera sistemática la realización de foros internacionales en los cuales los países se han comprometido a implementar políticas que contribuyan al desarrollo de las mujeres y la igualdad de género.

Hace 20 años se llevó acabo la IV conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing en 1995. En esta cumbre solo contamos con la presencia de una mujer la directora de ONU-Mujeres y anfitriona del evento, Phumzile Mlambo-Ngcuka, el resto desde el secretario de la ONU, Ban Ki-moon, los gobernantes de los países que han albergado las 4 conferencias mundiales de la mujer celebradas hasta la fecha (México, Dinamarca, Kenia y China) eran hombres, con sus predecesores en el cargo.

Entre los ponentes tampoco abundaron caras femeninas, porque la mayoría de los dirigentes eran hombres.

“La declaración y plataforma de acción de Beijing confirma que la protección y promoción de los derechos humanos es la primera responsabilidad de los gobiernos y está en el centro de trabajo de las Naciones Unidas” (ONU )

Hay avances, desde que en Beijing se acordara una agenda a favor de la plena igualdad de género, con más presencia femenina en puestos de poder y directrices sobre educación, salud o conflictos armados, pero, como reconoció el presidente chino Xi Jiíng, en la cumbre 2030 dentro de la agenda de Desarrollo sostenible para los próximos tres lustros aprobada el día 25 de septiembre 2015 por la ONU, “queda mucho por andar y tenemos que trabajar sin descanso en pro de la igualdad de la mujer”

En la actualidad, la plataforma de Beijing es considerada la base para crear políticas públicas tanto de derechos humanos como de desarrollo para las mujeres.

En muchos países las mujeres no participan en la política en las mismas condiciones que los hombres ellas enfrentan discriminación laboral y diferentes formas de violencia, por lo que es necesario garantizar la igualdad y la no discriminación en las leyes y en la práctica “La carta de las Naciones Unidas garantiza la igualdad de los derechos de las mujeres y hombres” (ONU )

El desarrollo sin igualdad de género no es posible según la CEPAL “abordando las desigualdades, empoderando a las mujeres y niñas y no dejando a nadie atrás”, realizado en el marco de la asamblea general de la ONU en Nueva york, Alicia Bárcena (secretaria ejecutiva CEPAL) aseguro que el desarrollo debe incluir la igualdad de género porque de lo contrario no es ni desarrollo ni es sostenible.

Hay muchos motivos de esperanza, con los avances hechos hace 20 años, hemos observado diversos cambios, pero algunos gobiernos siguen reprimiendo los derechos básicos de las mujeres.

**2.2 INTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES.**

Instrumentos Jurídicos Internacionales que reconocen salvaguardar los derechos políticos de las mujeres, dentro de estos encontramos principalmente la “Convención sobre los derechos políticos de la mujer”, abierta a la firma por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 640(VII) del 20 de Diciembre de 1952, la cual fue ratificada por México el 23 de marzo de 1981. Art.2 señala:

“Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna”.

La importancia de esta convención radica en el derecho de las mujeres a ejercer el voto en cualquier proceso electoral en igualdad con los hombres sin ser objeto de discriminación. Al mismo tiempo obliga a los gobiernos a garantizar el derecho de las mujeres a participar en igualdad de oportunidades y condiciones que los hombres en todos los cargos públicos.

Otro instrumento importante que reconoce y garantiza la igualdad de derechos civiles y políticos para mujeres y hombres es el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la ONU en su resolución 200 A (XXI), el día 16 de Diciembre de 1966. La adhesión a México a dicho instrumento fue el día 23 de marzo de 1981. Este pacto a la fecha ha sido reconocido por 160 países.

“Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente pacto”.

El 18 de Diciembre de 1979 la ONU aprueba la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), nace raíz de la primera conferencia de la mujer, celebrada en México en 1975, en la cual se reconoce la necesidad de contar con una convención orientada a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres. Esta convención es definida como ”Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres” o como la “Carta Magna de los Derechos de las Mujeres” Es considerada el primer instrumento internacional de carácter amplio y jurídicamente vinculante que prohíbe la discriminación hacia las mujeres en todas las esferas de la vida, incluyendo la política.

ART. 1 de la convención define el concepto de discriminación contra la mujer:

“A los efectos de la presente convención, la expresión **discriminación contra la mujer,** denotara toda la distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos, y las libertades fundamentales en la esferas política económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” . (Publicación realizada por el Sistema de Naciones Unidas de Panamá, 2010)

El Art. 4 se refiere a la implementación de acciones afirmativas en beneficio de las mujeres:

“La adopción por los Estados partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerara discriminación en la forma definida en la presente convención, pero de ningún modo entrañara, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesaran cuando se hayan alcanzado los objetivos e igualdad de oportunidad y trato” (Publicación realizada por el Sistema de Naciones Unidas de Panamá, 2010)

El Art 3. Se refiere a los derechos políticos de las mujeres:

“La obligación de los estados partes de tomar medidas apropiadas incluso de carácter legislativo, en todas las esferas, incluyendo la política, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”. (Publicación realizada por el Sistema de Naciones Unidas de Panamá, 2010)

En parte II Art.7 se Establece:

“Los estados partes tomaran todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y publica del país y, en particular, garantizaran a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, de derecho a:

1. Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
2. Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
3. Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. (Publicación realizada por el Sistema de Naciones Unidas de Panamá, 2010)

El Art. 8 señala:

“Los Estados partes tomaran todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales” (Publicación realizada por el Sistema de Naciones Unidas de Panamá, 2010)

Todos los Estados partes de la convención de la CEDAW se han comprometido en realizar acciones afirmativas que garanticen medidas necesarias para eliminar todo tipo de discriminación contra las mujeres, así como adoptar políticas a fin de eliminar disposiciones legales y todo tipo de obstáculos, valores y prácticas sociales que discriminen a las mujeres y reproduzcan su situación de desigualdad en la sociedad.

Otro instrumento es el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (COCEDAW) también conocido como el comité de la CEDAW, cuyas disposiciones se encuentran en los Arts. 17 al 22. El objetico principal del Comité es examinar los progresos alcanzados por los Estados Partes en la aplicación de la CEDAW, de forma que este funciona como un sistema de vigilancia de la aplicación de la convención para aquellos países que forman parte de ella. Si el comité llegase a detectar en algún informe de los países, alguna violación de los derechos humanos de las mujeres, el comité de conformidad con el Art. 21 de la CEDAW, emitirá una recomendación de carácter general en la cual se exponen consideraciones y medidas que los países deben llevar acabo, en las que se incluyen modificaciones a las leyes, así como políticas públicas en los diferentes niveles de gobierno.

**2.3 La Reforma Político-Electoral 2014 en Materia de Igualdad de Género.**

El 10 de Febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral. En cumplimiento a esta reforma, el 23 de mayo fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los decretos que expiden las leyes generales de delitos electorales, de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de Impugnación en Materia Electoral, La ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La reforma Política-Electoral modifica la relación entre poderes entre estos y los ciudadanos en dos grandes aspectos:

1.- Se modernizan las instituciones del régimen político para fomentar un mayor equilibrio entre poderes, facilitar el dialogo y los acuerdos y consolidar una democracia de resultados.

2.- Se transforman las instituciones y las reglas de la competencia electoral para fortalecer la participación ciudadana y brindar mayor certidumbre a los comicios, tanto a nivel nacional como local.

Lo anterior es una síntesis que publico la presidencia de la república, a través de las siguientes modificaciones:

En el punto 2 se procurara la equidad de género en las contiendas electorales, al obligar a los partidos a otorgar a las mujeres el 50 por ciento de sus candidaturas a legisladores, dicho esto de acuerdo con la fuente anterior, “la Reforma Política-Electoral se modernizan nuestras reglas e instituciones electorales para homologar la calidad de la democracia a lo largo de todo el territorio nacional. Además, se fortalece la capacidad del Estado para alcanzar acuerdos sobre las decisiones más relevantes, consolidando así una democracia de resultados en beneficio de los mexicanos”. (Presidencia, 2014).

México ha logrado avanzar poco a poco, en la inclusión de las mujeres en la vida política mediante la creación del marco jurídico que asigne cuotas de genero para el acceso a cargos públicos, el número de mujeres que hoy están en estos puestos es reducido, de forma que aún se presenta como un reto importante construir una sociedad en el que el papel de la mujer tanto en el plano social como el político sea reconocido por todos los mexicanos.

En 2014, se crea la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), en estas leyes se encuentran las nuevas condiciones a favor de los derechos políticos de las mujeres para ser electas en cargos de representación popular, los partidos políticos se encuentran obligados a promover la paridad de género en candidaturas y deben destinar el 3% de su gasto a la capitación de mujeres. El INE tiene la facultad de rechazar el registro de las candidaturas que no respeten el principio de paridad de género.

**3. PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES.**

**3.1 LA MUJER EN EL MUNDO.**

Es necesario promover la participación de las mujeres en la política en todo el mundo, alentando a los países que adopten medidas que garanticen el acceso de la mujer al liderazgo político en condiciones de igualdad, administrando las elecciones para promover la participación de las mujeres, y fomentando su capacidad, inteligencia y eficacia.

La participación de las mujeres en la política ha sido considerada como una estrategia central en la construcción de la equidad de género y en la profundización de la democracia.

La democracia requiere que se escuchen los intereses de los ciudadanos, que se libere y legisle al respecto, las mujeres necesitan a la democracia para cambiar los sistemas, las leyes y la sociedad que les impiden lograr la igualdad.

Las mujeres constituyen el 70% de los 1.300 millones de pobres en el mundo (OIT), dos terceras partes de los 876 millones de analfabetos del mundo son mujeres, 130 millones de niñas y mujeres han sufrido mutilación genital. Esta cifra según Amnistía Internacional (AI), se incrementa en dos millones cada año. El 20% de las mujeres según el banco mundial han sufrido malos tratos físicos o agresiones sexuales. Según OIT, tan solo un 54% de las mujeres en edad de trabajar lo hace frente al 80% de los nombres, globalmente ganan entre un 30 y 50% menos que los hombres y desempeñan tan solo el 1% de los cargos directivos. Según la Unión Interparlamentaria Mundial (UIP), de un total de 41.845 parlamentarios en el mundo tan solo el 14.6% son mujeres. Estos datos nos hacer ver las condiciones en que viven millones de mujeres en el mundo. Pobreza para ellas y sus hijos, inseguridad en sus hogares, marginadas de la posibilidad de satisfacer necesidades básicas tan importantes como saber leer y escribir. No solo carecen de los insumos necesarios, sino que la sociedad les bloquea las oportunidades de acceder a mejores condiciones de existencia marginándolas del mercado de trabajo y de los lugares de decisión.

Sin embargo estas mujeres, producen, comercializan entre 50 a 80% de los alimentos a nivel mundial, llevan adelante un 70% de las pequeñas empresas y aportan un tercio de la producción económica mundial a través de las labores no remuneradas (Naciones Unidas).

En 1995 el informe de Desarrollo Humano de la ONU ha incorporado dos nuevos indicadores para medir la situación de desigualdad entre hombres y mujeres: índice de desarrollo de genero (IDG) que mide el desarrollo humano de las mujeres en cada país y el índice de Potenciación de Genero (IPG) que centra el acceso a las mujeres a lugares claves. Este índice es particularmente expresivo ya que permite identificar más claramente la posición de las mujeres en la estructura de poder de cada país, especialmente en la relación con la toma de decisiones en el poder legislativo y en las empresas. El IEPG nos dice las oportunidades que tienen las mujeres para acceder a posiciones de decisión en esferas determinadas.

Según el resultado IEP se observa que en todos los países, las mujeres ocupan menos lugares en puestos claves tanto en el sector público como el privado.

Las brechas entre estos indicadores globales de desarrollo humano y aquellos relacionados al género, permiten visualizar la desigualdad entre hombres y mujeres tanto en condiciones de existencia como en la posición que ocupan en la sociedad.

Las mujeres representan una minoría en la política en todos los países del mundo, a inicios del 2013, solo 23 países (12%) de los 193 miembros de la ONU eran gobernados por una mujer, entre ellas destacan Dilma Rouseff en Brasil, Cristina Fernández en argentina, Ángela Merkel en Alemania, la Reina Isabel II en Reino Unido y Park Geun-Hye en Corea del Sur.

De igual forma en el 2013, solo el 22% de los escaños de los parlamentos de todo el mundo estaban ocupados por mujeres, en comparación a 1999 se ve un avance significativo ya que en esa época solo el 13% de las curules estaban ocupados por mujeres. El camino es largo por recorrer para lograr la paridad de género. Ruanda es el único país en el mundo donde las mujeres conforman en un 64% la cámara baja el porcentaje es mayor al de los hombres. En Europa sobresale Andorra, donde el 50% de los escaños del parlamento le pertenecen a las mujeres. Y en América Latina cabe mencionar el caso de cuba donde 299 curules (48.9%) delas 612 que integran la Asamblea Nacional del poder popular son ocupadas por mujeres. El resto del mundo se sitúa en niveles inferiores, así las mujeres representan en Japón el 8.1% de las curules de la cámara baja, en Brasil el 8.6%de la cámara baja, el 12,1% de la cámara baja en Colombia y el 18.3% de la cámara de representantes en los Estados Unidos.

**1.2 América Latina y el Caribe.**

Tras muchos años de trabajo en favor de los derechos de las mujeres y en consonancia con los acuerdos internacionales y con la plataforma de acción de Beijing, varios países de América Latina y el Caribe decidieron actuar para promover la igualdad de género a través de la modificación de sus constituciones, la creación de ministerios o institutos de asuntos de la mujer, la reforma de códigos civiles, la tipificación de la violencia de género como delito y el establecimiento de cuotas de genero para cargos políticos.

De acuerdo al informe sobre desarrollo humano de América Latina 2010, en esta región se encuentran10 de los 15 países con mayores niveles de desigualdad en el mundo. Es necesario fortalecer el liderazgo de las mujeres, incluso las dedicadas a la política y miembros de partidos políticos, con el fin de mejorar el empoderamiento de las mujeres.

En los últimos 40 años, ha habido 10 mujeres presidentas en América Latina. Han conseguido colocarse en una posición que han ocupado los hombres por años, esto demuestra que nos encontramos ante una situación de transformación política en la que las mujeres están avanzando y logrando un lugar privilegiado como primeras mandatarias de su Nación.

En la actualidad la Brasileña Dilma Rouseff, la argentina Cristina Fernández, la costarricense Laura Chinchilla y la Chilena Michelle Bachelet, presiden cuatro países en América Latina.

En 40 años solo 10 mujeres presidentas en América Latina:

1.- Isabel Martínez de Perón, quien asume el poder en 1974, tras la muerte de su marido, Juan Domingo Perón.

2.- Lidia Gueiler Tejada fue presidenta interina de Bolivia de 1979-1980. Antes de su mandato ocupo el cargo de diputada y presidenta de la cámara de diputados de su país, después de la presidencia ocupo cargos de embajadora en Colombia y Venezuela.

3.- Janet Rosemberg Jagan Presidenta de Guayana de 1977- 1999. Fue electa tras el fallecimiento de su marido Cheddi Jagan

4.- Violeta Chamarro primera presidenta electa de Nicaragua 1990-1997

5.- Rosalía Arteaga, fue presidenta provisional de Ecuador, durante tres días del mes de febrero 1997, fue destituida por el ejército y el presidente del congreso Fabián Alarcón quien gobernó hasta agosto de 1988.

6.- Mireya Elisa Moscoso Rodríguez en 1999 gana las elecciones presidenciales de panamá. Fue la primera mujer presidenta en este país, y durante su mandato panamá recupera la soberanía del canal de panamá por parte de Estados Unidos.

7.- Cristina Fernández de Kirchner, presidenta de Argentina desde el 2007, reelegida en 2011 y será presidenta de argentina hasta el 2015. Antes de la presidencia ocupo cargos de diputada y senadora es viuda del ex presidente Argentino Néstor Kirchner.

8.- Laura Chinchilla es la primera presidenta de Costa Rica, desde 2010, también fue la primer vice-presidenta cargo que ocupo del 2006-2008

9.- Dilma Rousseff ganó la elección presidencial de Brasil en 2010, en su carrera política destaca como haber sido ministra de energía y jefa del gabinete civil de la presidencia durante el gobierno del presidente Lula Da Silva.

10.- Michelle Bachelet en 2006, gana las elecciones de Chile, siendo la primera mujer en llegar a la presidencia de su país.

**1.3 En México.**

En México, de los más de 112millones de habitantes registrados en el país en 2010 (INEGI), había 57.4 millones mujeres (51.2%)y 54.8 millones de hombres

En el mismo sentido, las mujeres representan el 51.5% del padrón electoral mexicano y los hombres el 48.5%.

Aunque existen más mujeres que hombres en el país, en el terreno político la situación es muy diferente, como resultados de las elecciones en el 2012, de los 500 curules que componen la cámara de diputados 187 fueron mujeres electas, (37.4%) y de los 128 lugares de la cámara de senadores, 44 fueron ocupados por mujeres (34.4%), lo que coloca a México dentro de los 20 países del mundo con mejor proporción entre hombres y mujeres en el poder legislativo.

México nunca ha tenido una mujer como presidenta, solo 5 mujeres han sido candidatas a la presidencia, 4 de ellas por partidos de izquierda: Rosario Ibarra en 1982, Marcela Lombardo en 1994, Cecilia Soto en 1994 y Patricia Mercado en 2006, y Josefina Vázquez Mota en el 2012 quien consiguió el mejor resultado alcanzando más del 25% de votos, quedando en tercer lugar en la contienda.

En los últimos 32 años, tan solo 23 mujeres han ocupado alguna de las secretarias de Estado y solo 6 han formado parte del gabinete ampliado. En la Administración actual de las 17 secretarias únicamente tres 17.6% son encabezadas por mujeres:

Rosario Robles Berlanga Secretaria de Desarrollo Social

Mercedes Juan López Secretaria de Salud

Claudia Ruiz Massieu Secretaria de Relaciones Exteriores

En otros órganos de gobierno de los 11 ministros de la Suprema Corte de Justicia solo dos son mujeres 18.2% Olga Sánchez Cordero y Margarita Luna Ramos. De los 11 consejeros electorales del INE solo tres son mujeres: Adriana Margarita Favela, Alejandra San Martin y Beatriz Galindo.

Solo seis mujeres han ganado una Gubernatura:

1.-Griselda Álvarez en 1979 se convierte en la primera mujer Gobernadora del país, gana la elección de Colima.

2.- Beatriz Paredes en 1987 Gobernadora de Tlaxcala.

3.- Dulce María Sauri en 1991 Gobernadora de Yucatán.

4.- Rosario Robles en 1999 ocupa la jefatura de Gobierno del D.F. en sustitución a Cuauhtémoc Cárdenas.

5.- Amalia García en 2004 Gobernadora de Zacatecas.

6.- Ivonne Ortega en 2007 Gobernadora de Yucatán.

De 2451 municipios en el 2012, 2290 (93.4%) fueron gobernados por un hombre y solo 161 (6.6%) por una mujer. En cuanto a los congresos locales, el número de mujeres aumento de 9.6% en 1991 a 23.6% en 2011.

Solo 8 entidades superaban el 30% de las mujeres en sus órganos legislativos estatales en el 2011:

Oaxaca 35.7%

**Chiapas 35%**

Campeche 34.5%

Baja California Sur 33%

Tamaulipas 33%

Morelos 33%

Zacatecas 33%

Veracruz 30%

**1.4 Participación de las Mujeres en la Política en Chiapas.**

Las mujeres en el Estado de Chiapas tienen poca representación en puestos directivos, han sido condicionadas por factores sociales y culturales, que propician diferentes formas de relacionarse y de la participación del entorno familiar, social, económico y político que por lo general se traducen en situaciones de inequidad y desigualdad entre mujeres y hombres. En la medida que las mujeres ejerzan los mismos derechos ciudadanos y tengan las mismas oportunidades que los hombres, se impulsará el desarrollo de la sociedad.

Como señala la resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, “Las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, practicas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada (ONU, 2011).

En Chiapas se ha establecido como una de las prioridades de gobierno, políticas públicas que permitan abatir las desigualdades entre hombres y mujeres a través de las firmas entre los tres poderes de gobierno y las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, denominado acuerdo para la igualdad de género firmado el 17 de abril en el plan estatal de desarrollo 2013 quedo establecida la equidad de género como un eje transversal que involucra a todas las instituciones del gobierno del estado así como también a sus planes y programas.

Chiapas cuenta con 2 millones 443 mil mujeres, lo cual significa que la relación por sexo es de 104 mujeres por cada 100 hombres en la entidad, y representa más del 51% del padrón electoral.

El analfabetismo de las mujeres es superior al de hombres en todas edades, seis de cada diez personas (60%) de 15 años o más (rezago educativo), no han terminado el nivel secundaria, en esta condición se encuentran el 77% de las mujeres de esa edad que viven en localidades menores de 2 mil habitantes, porcentaje mayor a los hombres.

En México como en Chiapas, se mantiene la brecha entre las desigualdades en todos los ámbitos, tratándose de los derechos políticos en el 2014, la legislatura estaba representada por 16 diputadas de 41 lo que representa un 39% de participación lo cual es un avance, pero no se da así en los demás ámbitos de la administración pública, un ejemplo de 122 municipios solo habían 2 presidentas municipales y los espacios en la administración pública tanto en el estado como en los municipios principalmente están ocupados por hombres, por lo que es indispensable que más mujeres ocupen puestos de primer nivel, para lograr un mayor equilibrio entre géneros.

La paridad de Género se incluye de esta forma en la reforma político-electoral.

* Los candidatos registrados (propietario y suplente) deberán ser del mismo género.
* Los partidos políticos promoverán y garantizaran la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a cargos de elección popular en el poder legislativo de cualquier nivel.
* Las listas de representación proporcional (plurinominales) se integraran por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género y se alternaran las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar la lista.
* Las fórmulas de candidatos para el cargo de senador, deberán estar integradas de manera alternada por personas de género distinto.

Para consolidar una democracia de genero es necesaria una apertura plena de los canales de participación a las mujeres, por ello se estima que la reforma establece que los partidos políticos estarán obligados a garantizar que el 50% de sus candidaturas a legisladores federales y locales sean ocupadas por mujeres.

**Conclusión.**

Se debe trabajar para lograr la igualdad de oportunidades para todas las mujeres y hombres, los organismos políticos locales, deben ofrecer capacitación a las mujeres aspirantes a alguna candidatura política, impartirles formación cívica y electoral con igualdad de género para que puedan desarrollar sus capacidades.

Así mismo, invitar a mujeres y hombres jóvenes a participar en actividades de promoción para lograr que los responsables de formular políticas públicas den la máxima prioridad a las medidas de igualdad de género.

El congreso local debe promover nuevas leyes e introducción de reformas constitucionales para garantizar un acceso equitativo de las mujeres a las esferas políticas, como votantes, candidatas, representantes electas y funcionarias públicas. Para impulsar que en las elecciones sean respetados los derechos de las mujeres, incluyendo el derecho a votar y a defender sus candidaturas electorales sin sufrir ningún tipo violencia en el ámbito privado o público.

Es necesario vencer los prejuicios adversos a la cultura de la equidad, no solo en las políticas de gobierno, sino esencialmente en la propia cultura, fortaleciendo a las instituciones para que los temas de género estén presentes en la ejecución y evaluación de las políticas públicas.

El género no se refiere solamente a mujeres y hombres sino alude a relaciones entre ambos sexos, relaciones históricamente desiguales de poder.

**FUENTES DE INFORMACION.**

* ONU, 2014 Mujeres. Enlace electrónico <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/es/What-we-do/>
* ONU, Enero 2014. Women’s in politics 2014. enlace electrónico <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/es/>
* Ley general de acceso a una vida libre de violencia. [www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/LGAMVLV.pdf](http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/LGAMVLV.pdf)
* INEGI 2013. [www.inegi.org.mx/](http://www.inegi.org.mx/)
* OIT, [www.ilo.org/americas/lang--es/](http://www.ilo.org/americas/lang--es/)
* Censo de Población y Vivienda 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, 2011.
* Instituto Nacional Electoral, http://www.ine.mx/¨(actualizado 2 de mayo 2014).
* Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales,  
  http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014

-Ley General de Partidos Políticos,

http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5345955&fecha=23/05/2014

(s.f.).

- FAO. (s.f.). *www.fao.org/gender/gender-home/gender-why/por-que-el-genero/es/*. Recuperado el 2016

- ONU . (s.f.). *ONU MUJERES*. Obtenido de https://twitter.com/ONUMujeresMX/status/686744618252255233/photo/1?utm\_source=fb&utm\_med

- ONU. (11 de 2015). *onu/mujeres*. Obtenido de http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights

ONU. (2015). *www.un.org/es/globalissues/women/*.